

INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN QUE CONCRETAN LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO REGULADOS POR LA ORDEN ECD/1005/2018, DE 7 DE JUNIO, POR LA QUE SE REGULAN LAS ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA INCLUSIVA.

El artículo 37 de la Orden ECD/1005/2018 establece la regulación de los Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo que, dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, tienen como objetivos facilitar la continuidad del alumnado en el sistema educativo, prevenir el abandono escolar temprano y favorecer el desarrollo de las competencias clave del currículo.

Esta regulación contempla la posibilidad de que estos programas se desarrollen dentro del centro educativo o fuera del mismo en entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro con las que existan fórmulas de colaboración concretas, para dar respuesta al alumnado que presenta las características siguientes: alumnado de 15 años cumplidos en el año natural en el que se incorporan al programa, que hayan permanecido un año más en alguno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria (excepcionalmente y debidamente justificado, 14 años si han permanecido un año más en alguno de los cursos de la enseñanza obligatoria), con un desfase curricular significativo al que no se ha podido dar respuesta a través de las actuaciones generales, incluyendo los programas contemplados en el artículo 21 de la Orden ECD/1005/2018, y con dificultades de adaptación escolar y riesgo evidente de abandono prematuro del sistema educativo.

El currículo de estos programas se organizará por ámbitos y podrá trabajarse con proyectos interdisciplinares, contando con la participación de la comunidad educativa e incorporando las actuaciones educativas de éxito que mejor se ajusten a sus características. Así mismo se podrán desarrollar proyectos de compromiso social y programas de aprendizaje-servicio. (art 37.3, Orden ECD/1005/2018). El profesorado, junto con la dirección del Centro educativo, entidad o institución en la que se desarrollen estos programas, elaborarán y remitirán al Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria, la programación base de dicho programa que, entre otros apartados incluirá la "...Programación Didáctica por ámbitos: social y lingüístico, científico matemático y práctico".

Por otra parte, la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta orden define cuáles son las materias de la ESO y la estructura de los distintos cursos de la etapa.

Con la finalidad de adaptar al currículo determinado por la orden ECD/489/2016 los programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo referidos en el artículo 37 de la Orden ECD/1005/2018, se dictan las siguientes instrucciones.



Primera: La referencia horaria mínima semanal de estos programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo será de 30 horas para los programas que se desarrollen dentro del centro educativo y 25 horas para los que se desarrollen fuera del mismo.

Segunda: El currículo se organizará por ámbitos, contemplando los tres que establece el artículo 37 de la Orden ECD/1005/2018, más un cuarto ámbito con el que se dé cabida a todas las materias de la ESO. La configuración de los programas quedará como se refleja en la tabla siguiente:

Ámbitos del currículo	Peso de cada ámbito	Equivalencia con las materias de ESO (Aplicadas)	
	Porcentaje	Tipo de materia ¹	Denominación
Ámbito científico - matemático	21%	TAO	Ciencias (Biología y Geología/Física y Química)
		TO	Matemáticas
Ámbito dinámico artístico	10%	EOBL	Educación Física
		EOPC	Educación plástica, visual y Audiovisual/Música
Ámbito lingüístico y social	21%	TO	Geografía e Historia
		TO	Lengua Castellana y Literatura
		TO	Primera Lengua extranjera
		EO	Religión / Valores éticos
Ámbito práctico (técnico – profesional)	40%	TAO	Iniciación actividad Emprendedora y Empresarial
		TAO	Tecnología
		EOPC	TIC
Tutoría	8%	TUT	Tutoría
Totales	100%		

Tercera: En el diseño de la programación base de dicho programa, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada uno de los ámbitos procederán de las materias que los componen. Para desarrollar la propuesta curricular individualizada se tendrá en cuenta el historial académico y a las condiciones personalizadas de cada alumna o alumno con el fin de adecuar el itinerario formativo posterior.

Cuarta: Los contenidos de la Primera Lengua Extranjera podrán incluirse dentro del ámbito lingüístico y social, si bien es aconsejable que se trabajen de manera diferenciada fuera del ámbito. En este caso, se detraerá una hora del ámbito para dedicarla a la enseñanza de la Primera Lengua Extranjera.

Quinta: Siempre que sea posible, las materias que componen en ámbito dinámico artístico (Educación Física, Música, Educación Plástica, Visual y Audiovisual) serán impartidas al alumnado de estos programas en los grupos ordinarios que correspondan.

Sexta: Dentro del ámbito dinámico artístico, los contenidos de las materias de Educación Física, Música, Educación Plástica, Visual y Audiovisual se incluirán en los programas de cada alumno o alumna con arreglo a la matrícula oficial en su centro docente. Igualmente se hará con el caso de las materias Religión/Valores éticos incluidas dentro del ámbito social y lingüístico.

¹ TO: Troncal obligatoria; TAO: Troncal Aplicadas opcional; EOBL: Específica obligatoria; EOPC: Específica opcional; TUT: Tutoría.



Séptima: La evaluación del alumnado participante en Aulas Externas del Programa de Promoción de la Permanencia en el Sistema Educativo, matriculado en ESO, se regirá por la normativa que regula la evaluación, promoción y titulación de la etapa de secundaria, si bien tendrá en cuenta la programación base del Programa de Promoción de la Permanencia en el Sistema Educativo y la propuesta curricular fijada para cada uno de los alumnos o alumnas.

Octava. En la evaluación final se determinará la consecución de los objetivos y las competencias adquiridas por parte del alumnado y se tomarán las decisiones que procedan en cuanto a su promoción y/o continuidad formativa. Respecto a las materias pendientes, de acuerdo con los progresos realizados individualmente, y por el procedimiento que, para este alumnado, cada centro en el que esté matriculado tenga establecido, se determinarán qué materias, del curso que corresponda, se consideran superadas por el alumno. Estas decisiones se comunicarán al alumnado y su familia y se trasladarán a los documentos oficiales de evaluación.

Novena. En el caso de actuaciones externas (Centros Socio Laborales), en la reunión de coordinación para la evaluación del alumnado que se haga entre el centro de origen y el Centro Socio Laboral, se elaborará el informe individualizado para cada alumna o alumno que se recoge en el anexo I de estas Instrucciones.

Décima. Al finalizar cada curso escolar, el alumnado incluido en el programa recibirá la acreditación de los aprendizajes obtenidos en relación a las materias cursadas, superadas y no superadas, y a las competencias clave. Asimismo, recibirá el consejo orientador individualizado elaborado por sus tutores o tutoras y por los profesionales de la Red Integrada de Orientación Educativa, en el que se indiquen las diferentes vías formativas de continuidad para el curso siguiente, respetando la normativa vigente y considerando sus preferencias.

Undécima. Corresponde a los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte concretar, en los casos que proceda, estas instrucciones dentro del ámbito de su competencia.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Director General de Innovación, Equidad y Participación.

Antonio Martínez Ramos.

ANEXO I. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO ACADÉMICO ____ / ____

Informe de evaluación de alumnado escolarizado en el programa de promoción de la permanencia en el sistema educativo, desarrollado en colaboración con otras entidades sin ánimo de lucro (artículo 37.2 de la Orden ECD/1005/2019).

Aula externa del Centro Socio Laboral			
Centro de Enseñanza			
Localidad	Dirección		
Localidad y código postal	Provincia		
Nombre y Apellidos de la alumna/o			
Curso	Grupo		
Decisión de promoción			

Ámbitos del currículo	Equivalencia con las materias de ESO (Aplicadas)		MA (2)	NC (2)	N núm. (2)
	Tipo materia (1)	Denominación			
Ámbito científico - matemático	TAO	Ciencias aplicadas a la actividad profesional			
	TO	Matemáticas			
Ámbito dinámico artístico	EOBL	Educación Física			
	EOPC	Educación plástica y visual/Música			
Ámbito lingüístico y social	TO	Geografía e Historia			
	TO	Lengua Castellana y Literatura			
	TO	Primera Lengua extranjera			
	EO	Religión / Valores éticos			
Ámbito práctico (técnico – profesional)	TAO	Iniciación actividad Emprendedora y Empresarial			
	TAO	Tecnología			
	EOPC	TIC			
Tutoría	TUT	Tutoría			

(1) TO: Troncal obligatoria; TAO: Troncal Aplicadas opcional; EOBL: Específica obligatoria; EOPC: Específica opcional; TUT: Tutoría.

(2) MA (medidas adoptadas): según proceda, con indicación, en su caso, de la ACS (adaptación curricular significativa).

(2) NC (calificación cualitativa): IN, SU, BI, NOT, SOB

(2) N núm (calificación numérica): Escala de 1 a 10.

Observaciones

En _____, a _____ de _____ de 20____

Responsable de Orientación del centro/IES Fdo.:	Tutor/a del alumno/a en el CSL Fdo.:
El/la Jefe/a de estudios o Director/a o Coordinador/a del Centro/IES Fdo.:	Responsable de Orientación del CSL Fdo.: